

Programa de Exoneración de Restricciones en marcha

20 de septiembre de 2021

Las personas con el esquema de vacunación completo y con una prueba negativa de COVID-19 reciente y realizada de forma particular ahora puede acceder de manera segura a los negocios y eventos participantes de toda la provincia.

El Programa de Exoneración de Restricciones permite a los negocios, locales y servicios no estar obligados a cumplir con las restricciones en cuanto a capacidad y operaciones. Si no implementan este programa para ayudar a los clientes y evitar la propagación del COVID-19, deben cumplir con todas las medidas de salud pública que están vigentes en este momento.

Las medidas de salud temporales ahora están vigentes para el comercio minorista, los centros de entretenimiento y la práctica de deportes y fitness para ayudar a reducir la propagación del COVID-19.

Programa de Exoneración de Restricciones

En toda la provincia, los albertanos y personas que visitan Alberta y son elegibles para la vacuna deberán presentar una constancia de inmunización emitida por el gobierno, una prueba negativa de COVID-19 realizada de forma particular dentro de los 72 horas previas o una constancia válida de una exención médica antes de su participación en una diversidad de actividades y eventos sociales, recreativos y discrecionales.

- Los negocios y proveedores de servicios que implementen este programa pueden, de manera inmediata y sin restricciones, atender a todas las personas que reúnan estos requisitos:
 - Del 20 de septiembre al 25 de octubre, tengan una constancia válida de haber recibido una dosis de la vacuna dos o más semanas antes de la fecha del servicio; o
 - Del 26 de octubre en adelante, tenga una constancia de la serie completa de vacunas y deben haber recibido la segunda dosis dos semanas o más antes de la fecha del servicio; o
 - Cuenten con una exención médica firmada por un médico o enfermero profesional; o
 - Puedan acreditar una prueba negativa reciente de COVID-19 (dentro de las 72 horas previas) (ya sea un PCR una prueba rápida).
 - La prueba no puede haber sido realizada por los Servicios de Salud de Alberta ni por Alberta Precision Laboratories.
- Los niños menores de 12 años no necesitan presentar una prueba de inmunización o una prueba con resultado negativo para ingresar a un negocio que participe en el programa.
- Este programa no se aplica a negocios o entidades a los que sea necesario ingresar para las actividades de la vida cotidiana. La lista completa de negocios incluidos y no incluidos en este programa se encuentra [disponible en línea](#).
- Los negocios que implementen el Programa de Exoneración de Restricciones deben seguir exigiendo el uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados.

- Los albertanos ahora pueden acceder a una constancia de vacunación tamaño carné de manera rápida y sencilla en alberta.ca/CovidRecords sin necesidad de tener que crear una cuenta en línea. También puede utilizar la copia impresa de la cartilla de vacunación de que recibió cuando fue a vacunarse como una constancia de vacunación.

Desde el 20 de septiembre se aplicarán nuevas medidas de salud pública en toda la provincia

En el caso de los operadores que se encuentran incluidos en el programa y que son **eligibles pero que no** implementen el Programa de Exoneración de Restricciones, tendrán que acatar las siguientes medidas obligatorias vigentes:

Restaurantes

- Atención al aire libre solo con un máximo de seis personas por mesa (una familia o dos contactos estrechos para quienes viven solos).
- Se aplican restricciones a la venta y el consumo de bebidas alcohólicas (10 p. m. para la venta y 11 p. m. para el consumo).

Bodas y funerales

- Todas las ceremonias y servicios en espacios cerrados están limitadas a 50 personas o 50 % de la capacidad que dictan las normas contra incendios, optándose por la que imponga la menor concurrencia.
- No se permiten las recepciones en espacios cerrados.
 - La instalación anfitriona debe ser elegible para implementar el Programa de Exoneración de Restricciones.
- Todas las ceremonias y servicios al aire libre para bodas y funerales deben limitarse a 200 asistentes. Las recepciones al aire libre deben cumplir con las restricciones aplicables a la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

Instalaciones de entretenimiento y esparcimiento (se incluye locales cerrados, bibliotecas, conferencias, espacios alquilados, conciertos, discotecas, casinos y similares)

- La asistencia está limitada a un tercio de la capacidad que dictan las normas contra incendios y los asistentes solo pueden concurrir con su familia o dos contactos estrechos para quienes viven solos. Los asistentes deben usar mascarilla y guardar la distancia física de dos metros entre familias.

Deportes, fitness, obras de teatro y esparcimiento de adultos

- Actividades en espacios cerrados
 - No se permiten clases o actividades grupales en espacios cerrados.
 - Se permite el entrenamiento personalizado o las rutinas de ejercicios individuales, pero se requiere un distanciamiento físico de tres metros.
 - No se permite el contacto entre participantes; las competencias en espacios cerrados están suspendidas temporalmente, salvo cuando se hayan otorgado las exenciones por vacunación.

- No se aplican restricciones a las actividades al aire libre.

Los operadores que no se encuentren incluidos en el programa y **que no sean elegibles** para el Programa de Exoneración de Restricciones deben cumplir con las restricciones de salud pública que se definen en la [Orden 42-2021](#), que incluye el uso de mascarillas y los requisitos de distanciamiento, así como los límites de aforo.

Toda la provincia mantendrá las [medidas de salud pública](#) que entraron en vigencia el 16 de septiembre.

Complete su esquema de vacunación

Las vacunas son la herramienta más poderosa en la lucha contra el COVID-19. Se puede acceder fácilmente a los turnos de vacunación a través de AHS o las farmacias y clínicas adheridas. Reserve su turno en alberta.ca/vaccine. La primera dosis también está disponible en ciertas clínicas sin turno previo.

Todos los albertanos de 18 años o más son elegibles para participar en la [lotería para vacunados de Alberta](#) una vez que hayan recibido las dos dosis de la vacuna contra el COVID-19. Podrán registrarse para el sorteo final de \$1 millón hasta el 23 de septiembre.

Alberta ha lanzado también un programa de incentivos que consiste en la entrega de una tarjeta de débito con \$100 a los albertanos de 18 años o más que reciban su primera o segunda dosis de la vacuna contra el COVID-19 entre el 3 de septiembre y el 14 de octubre a fin de animar a más albertanos a protegerse lo más rápido posible. La lista completa de reglas está disponible en línea en alberta.ca/VaccineDebitCard.

Relacionados

- [Información sobre el COVID-19 para los albertanos](#)
- [Medidas de salud pública frente al COVID-19](#)
- [Requisitos para el Programa de Exoneración de Restricciones \(PDF\)](#)

Consultas de la prensa

[Steve Buick](#)

780-288-1735

Secretario de Prensa Sénior, Ministerio de Salud

Para más recursos traducidos del Gobierno de Alberta, visite: <https://www.alberta.ca/covid-19-translated-resources.aspx>.